

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TULUÁ, VALLE DEL CAUCA PROSENIGIA

SECRETARÍA. - Tuluá, V., 7 de Febrero de 2024.-

Se deja constancia que el día 13 de diciembre de 2023, se notificó por estado a la **entidad SBS Seguros** sobre el llamamiento en garantía efectuado por Flota Magdalena, el traslado feneció el 6 de febrero de 2024, y estando dentro del término legal, allegó contestación.

La Secretaria,

LUZ ANDREA PEÑARANDA CORTES

AUTO No. 159 VERBAL R.C.E.

Primera Instancia Radicación **2021-00095**-00 Febrero Catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que en este proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto Weimar Alexander Gómez Ardila, contra Flota Magdalena y Otros, SBS Seguros contesta el llamamiento en garantía estando dentro del término legal, escrito que cumple con lo normado en la preceptiva 96 del C.G.P., así se reconoce en la parte considerativa de este proveído.

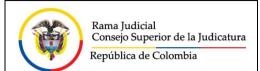
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1°- TENER por contestada oportunamente la demanda por parte de la llamada en garantía SBS Seguros Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lap.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TULUÁ VALLE

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en **Estado No.** <u>22</u> de la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m., insertándose virtualmente en el Portal Web del Juzgado.

Tuluá Valle, <u>Febrero 15 de 2024</u>

LUZ ANDREA PEÑARANDA CORTES Secretaria

Firmado Por:
Angelo Alberto Zapata Gallego
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fffd60627570981cdbc64ddfe79e7569185d067925c1962214efa041d2f67b30**Documento generado en 14/02/2024 02:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica